

esta procede, o porción 32, y fondo, la finca que se describe seguidamente. Se valora a efectos de subasta en 4.590.000 pesetas.

Finca número 16.364, en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 1.469, libro 189 de Almoradi, folio 217, inscripción tercera. Descripción: Local comercial en planta baja, situado a espaldas del local anterior, por donde tiene su acceso, que tiene una superficie construida de 45 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: Frente, el local antes descrito; derecha y fondo, resto del local porción 32, e izquierda, otros terrenos de los vendedores. Se valora a efectos de primera subasta en 2.970.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 2 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Juan Luis Bañón González.—52.698.

OSUNA

Edicto

Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo bajo el número 59/1997, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 4.650.000 pesetas, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco, Juan y doña Encarnación Cuartero Berral, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 18 de enero de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 15 de febrero de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1999.

Para tomar parte en la subasta primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirva de base y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, sólo el ejecutante.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse las subastas se entenderán que se señala su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bienes que se subastan

1. Usufructo vitalicio de la casa sita en Osuna, y su calle Gordillo, número 24, con una extensión superficial de 182 metros cuadrados, de los que están construidos por planta 74 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando y fondo, con Miguel Valdivia Garzón y por la izquierda, con la calle Caldereros, con la que hace esquina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 799, libro 439, folio 188, finca 1.950.

2. Pleno dominio de vivienda en planta baja de la casa sita en Osuna, y su calle Arcipreste Valderrama, número 11, tiene su acceso por el zaguán, que es común con otra finca. Tiene una superficie

de 238 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 140 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, destinándose el resto del solar a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 007, tomo 818, libro 452, finca 20.569.

Finca número 1, ha sido valorado el usufructo vitalicio en la cantidad de 5.015.000 pesetas.

Finca número 2, ha sido valorada la nuda propiedad en la cantidad de 7.850.000 pesetas.

Dado en Osuna a 1 de octubre de 1998.—La Juez, Yolanda Álvarez del Vayo Alonso.—El Secretario.—52.374.

PARLA

Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla (Madrid),

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 82/1998, a instancias del Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Máximo Moreno Muñoz y doña Dominga Villamayor Fernández, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

En primera subasta el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 16.732.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el acto el día 19 de enero de 1999, a las once horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de febrero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que se encuentra en la plaza de la Iglesia, sin número, de Parla, cuenta corriente número 2375000018008298, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—En caso de no poderse celebrar la subasta el día señalado, por causa que lo justifique a criterio del Juez, ésta se celebrará el mismo día y hora de la semana siguiente, en la mismas condiciones.

Bien objeto de subasta

Urbana 19. Vivienda en cuarta planta alta, señalada con la letra C, en la calle Jerusalén, número 13, en Parla; tiene una superficie de 66 metros 48 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 1, al tomo 1.103, libro 161, finca registral número 12.367, inscripción tercera.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», se expide el presente en Parla a 28 de septiembre de 1998.—La Juez, Raquel Blázquez Martín.—La Secretaría.—52.717.

PATERNA

Edicto

Doña Sonsoles Mata Llorca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Paterna,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 289/1997, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bancaja, frente a «Cerrajería Casan, Sociedad Limitada», don Santiago Castro Ruiz y doña Agustina Quirós Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera veces consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de noviembre de 1998; para la segunda, el día 11 de enero de 1999, y para la tercera, el día 15 de febrero de 1999, todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 del de la primera subasta y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 4411.0000.18.0289/97, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y el año de procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las